

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO 046 PARA EL PAGO DE LA TASA POR LA PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y LA ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VIAS NO FORMALES DE FORMACION

**MUY IMPORTANTE: ESTE IMPRESO SE DESCARGA GRATUITAMENTE EN EL SIGUIENTE VINCULO Y CONTIENE UNA NUMERACION. NO UTILICE FOTOCOPIAS, PORQUE NO PODRÁN SER ADMITIDAS.**

- [Modelo 046: Acceso](#)

([https://tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/\\_/\\_/\\_](https://tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/_/_/_))

### **Declarante/ Sujeto Pasivo:**

Se consignarán los datos identificativos del obligado al pago, esto es, de la persona que solicita la participación en el procedimiento y figura en el listado definitivo de admitidos del proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

### **Datos específicos:**

**Fecha de devengo:** Se consignará la fecha de pago (posterior a la publicación de los listados definitivos).

**Provincia en la que radica el Órgano Gestor:** *Valladolid.*

**Centro Gestor:** *Consejería de Empleo.*

**Código Territorial:** En el supuesto de cumplimentación en pantalla, este campo se completará automáticamente por la aplicación una vez conste toda la información obligatoria del apartado Datos específicos.

En caso de cumplimentación manual se consignará *EM4701*.

**Órgano Gestor:** *Servicio Público de Empleo de Castilla y León.*

**Tasa/Precio Público:** El usuario deberá escoger el concepto *Tasa*.

En el supuesto de cumplimentación en pantalla, seleccionará la Tasa que le corresponda:

- *307.2.1. Tasa por participación en el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*
  - *Por cada cualificación profesional en la que se participe en el procedimiento, se deberá abonar una tasa cuyo importe es de 36 euros.*

### **Detalle de la Liquidación:**

**Denominación de la Tasa:** En caso de cumplimentación en pantalla, los datos de este espacio se trasladan automáticamente una vez seleccionada la Tasa.

En el supuesto de cumplimentarlo manual se consignará *Tasa (repetir la anterior)*

### Descripción del servicio solicitado:

#### TASA PROCESO ACREDITACIÓN

**Bonificaciones:** Si el sujeto pasivo pertenece a una familia numerosa de categoría general y cumple los demás requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Tasa; se consignará:

- Opción: *Bonificación*.
- Porcentaje: *50%*.
- Motivo de la bonificación: *Familia numerosa de categoría general*.

**Exenciones:** Si el sujeto pasivo pertenece a una familia numerosa de categoría especial o es una persona desempleada que figure inscrita como tal en su correspondiente Oficina de empleo, o tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% se consignará:

- Opción: *Exención*.
- Porcentaje: *100%*.
- Motivo de la exención:
  - Familia numerosa de categoría especial
  - Persona desempleada que figure inscrita como tal en su correspondiente oficina de empleo
  - Discapacidad igual o superior al 33%.

Estas bonificaciones y exenciones sólo serán de aplicación cuando la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta. Se referenciará al nivel de renta del año anterior al del pago.

Las exenciones y bonificaciones serán de aplicación para aquellas personas que en la fecha de pago estén en las situaciones referidas de causa.

Las personas incluidas en algún caso de bonificación o exención deben cumplimentar el formulario 046, marcando la opción del motivo de la misma, acompañando la documentación acreditativa para comprobación por el órgano gestor.

**Liquidación:** Para obtener el TOTAL A INGRESAR habrán de consignarse los datos del motivo de bonificación o exención y el % de hacerse manualmente, es automático en caso de cumplimentación en pantalla.

**Datos del ingreso:** Se cumplimentará sólo en el supuesto de ingreso presencial (no telemático). Se consignará:

- Importe a ingresar: 36 euros por cada cualificación profesional.
- Cuenta: La que aparece a partir de la lectura del código de barras.

**Representante:** Se hará constar la identificación de quien vaya a presentar el modelo, o bien, del propio Declarante/Sujeto Pasivo.

**IMPORTANTE:** en caso de pago telemático del modelo 046, este apartado deberá contener los datos de la persona titular de la cuenta que vaya a emplearse para realizar el cargo. Sólo en este caso se utilizarán estos datos para la comunicación telemática con la entidad financiera que vaya a efectuar el cargo en cuenta. Los datos del representante no serán visibles en el justificante del modelo 046.

**Fecha y firma del interesado:** La solicitud deberá firmarse por el declarante o sujeto pasivo, o bien por su representante legal.

**IMPORTANTE:**

CUANDO SE REALICE EL **PAGO DE LA TASA** (EN EL INGRESO O TRANSFERENCIA DEBE INDICARSE EN **CONCEPTO ACREDITACION DE COMPETENCIAS** Y COMO REMITENTE NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE VA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO)

### **PLAZO PARA EL ABONO DE LA TASA**

30 días hábiles a partir de la publicación del listado definitivo de admitidos. (Apartado Noveno. ORDEN EDU/492/2019, de 20 de mayo).

Una vez tramitado el modelo 046, la persona candidata enviará copia del mismo al centro gestor del procedimiento correspondiente.

Se podrá enviar o presentar:

- Presencialmente
- Por correo ordinario
- Por correo electrónico

**Se enviará desde el día 2 de septiembre al día 20 de septiembre de 2019.**

El coordinador del procedimiento, procederá a la publicación del listado de aquellos admitidos que no hayan abonado la tasa sin haber justificado la exención o reducción de la misma. El interesado dispondrá de un plazo de reclamación de 5 días hábiles, transcurrido el cual publicará el listado definitivo de excluidos por no haber abonado la tasa, contra el que se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Director General de Formación Profesional y Régimen Especial (Apartado Décimo. 5. ORDEN EDU/492/2019, de 20 de mayo).

Tras el plazo de reclamación, se publicará el listado de los solicitantes que acceden a la fase de asesoramiento. En dicho listado se informará de la fecha y lugar de la primera reunión grupal (Apartado Décimo. 6. ORDEN EDU/492/2019, de 20 de mayo).